



San José de Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO;	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ZAIDA RAMIREZ SANCHEZ
DEMANDADO:	EDINSON EFRAIN BECERRA JAIMES edinson.estiven1731@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2014 00 228 00 - (12.827).

Recibido el presente proceso de la Oficina de Apoyo Judicial, el cual se encontraba archivado, y una vez escaneado por el Juzgado, el Despacho procede a resolver la solicitud presentada por el demandado.

Visto el escrito enviado por el demandado al correo electrónico del Juzgado y el acuerdo firmado por las partes, con nota de presentación por la demandante en la Notaria Séptima de la ciudad, de fecha 31 de marzo de 2022, donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por haber llegado a un acuerdo con el demandado, el despacho acepta la solicitud de levantamiento de la medida.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de las partes de Levantamiento de la medida decretada, de acuerdo con la petición de la demandante y del demandado, como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: LIBRESE oficio al Pagador de la Policía Nacional como a Cajahonor, ordenándose el levantamiento de la medida cautelar impuesta del 25%, salvo descuentos legales, de las cesantías e indemnizaciones.

Téngase en cuenta, para otras oportunidades, que el presente proceso se encuentra archivado, en la caja 112.

La Juez,

NOTIFIQUESE,


NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ